



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 029-2023-MPH/CM.

Huancabamba 26 de abril del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2023-MPH-CM, de fecha 26 de abril del 2023, el Informe N° 429-2023-MPH-GIUR-OEP/JGGP, de fecha 26 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos; Carta N° 006-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 26 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que refiere que " ...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad;

Que, el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate";

Que, Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;





Viene del Acuerdo de Concejo N°0029-2023-MPH.ALC. de fecha 27 de abril del 2023 pág. (02 de 02).

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 011 -2023, se aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023, asimismo, en el numeral 3.2.2, se autoriza al MTC, a través PROVIAS DESCENTRALIZADO realizar intervenciones de atención de emergencias viales en la Red Vial Departamental o Regional y/o vecinal o rural a solicitud de los gobiernos regionales y/o locales, previa evaluación técnica, con la finalidad de dar continuidad a la transitabilidad y seguridad de los usuarios de dichas vías;

Que, habiéndose identificado el colapso de siete puentes producto de las lluvias en nuestra jurisdicción, se ha procedido a registrarlos y aprobarlos mediante el Formato 7C en el Banco de Inversiones, y al no contar con recursos para su atención, de las emergencias suscitadas, y con la finalidad de recuperar la transitabilidad de las vías vecinales, se considera pertinente delegar a PROVIAS DESCENTRALIZADO la Unidad Ejecutora para su atención en el marco del Decreto de Urgencia N° 011 -2023;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 el pleno del concejo municipal por **VOTACION UNANIME**, decidió delegar a PROVIAS DESCENTRALIZADO la Unidad Ejecutora para la Atención de Emergencias, y de ser el caso, la suscripción del respectivo convenio; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;



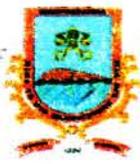
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** excepcionalmente la Delegación de facultades y competencia a PROVIAS DESCENTRALIZADO como Unidad Ejecutora para la atención de las emergencias suscitadas con la finalidad de recuperar la transitabilidad de las vías vecinales que a continuación se detalla:

CODIGO UNICO DE INVERSION	NOMBRE DE LA INVERSION	UNIDAD UEI
2585929	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI-845 (PUENTE LAS FLORES) TRAMO (EMP. PI-845 (DV. HUANCABAMBA) - CATALUCO - EMP. PI-849, EN LA LOCALIDAD DE CATALUCO, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	UEI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
2585936	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI-845 (PUENTE COMENDEROS) TRAMO (EMP. PI-845 (DV. HUANCABAMBA) - CATALUCO - EMP. PI-849, EN LA LOCALIDAD DE CATALUCO, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	
2585973	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI-845 (PUENTE TRES ACEQUIAS) TRAMO (EMP. PE-3N (TRES ACEQUIAS) - COMEDEROS ALTO, EN LA LOCALIDAD DE TRES ACEQUIAS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	
2585939	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI-840 (PUENTE EL ESPINO) TRAMO (EMP. PI-837 (ÑANGALI) (PTE. EL ESPINO) - EMP. PI-815 (PAREAMARCA ALTO), EN LA LOCALIDAD EL ESPINO, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	
2585974	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI-845 (PUENTE GUALINGAS) TRAMO (EMP. PI-855 - EMP. PI-853, SECTOR LAS GUALINGAS EN LA LOCALIDAD DE JACOCHA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	
2585935	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI-840 (PUENTE LAS ANGOSTURAS) TRAMO: EMP. PI-837 - (ÑANGALI) - JICATE - ESPINO - PARIAMARCA ALTO - EMP. PI-815, EN LA LOCALIDAD DE JICATE ALTO, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	
2585959	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PI-845 (PUENTE JACOCHA) TRAMO EMP. PI-853(JACOCHA) - JACOCHA - EMP. PI-853, EN LA LOCALIDAD DE JACOCHA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Alcalde Dr. **HERNÁN LIZANA CAMPOS**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del convenio, entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.





Viene del Acuerdo de Concejo N°0029-2023-MPH.ALC. de fecha 27 de abril del 2023 pág. (02 de 02).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, la publicación del convenio y su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la transcripción del presente acuerdo para su cumplimiento, conforme a la Ley y disponer su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Handwritten Signature]

Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE



Archivo (02)

HLC/KRCM.



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura